

**Municipio de Villa de Álvarez, Colima**

**Participaciones Federales a Municipios**

Auditoría Cumplimiento Financiero: 2017-D-06010-15-0830-2018

830-DE-GF

**Consideraciones para el seguimiento**

Los resultados, observaciones y acciones contenidos en el presente informe individual de auditoría se comunicarán a la entidad fiscalizada, en términos de los artículos 79 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 39 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, para que en un plazo de 30 días hábiles presente la información y realice las consideraciones que estime pertinentes.

En tal virtud, las recomendaciones y acciones que se presentan en este informe individual de auditoría se encuentran sujetas al proceso de seguimiento, por lo que en razón de la información y consideraciones que en su caso proporcione la entidad fiscalizada, podrán confirmarse, solventarse, aclararse o modificarse.

**Alcance**

	<b>EGRESOS</b>
	Miles de Pesos
Universo Seleccionado	162,715.6
Muestra Auditada	127,616.2
Representatividad de la Muestra	78.4%

Respecto de los 5,135,401.2 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2017 al estado de Colima, a través de las Participaciones Federales a Municipios (Participaciones 2017), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Villa de Álvarez, que ascendieron a 162,715.6 miles de pesos; de estos se seleccionaron para su revisión física y documental 127,616.2 miles de pesos que representó el 78.4% de los recursos asignados.

**Resultados**

**Control Interno**

1. Como parte de la revisión de la Cuenta Pública 2016 se analizó el control interno instrumentado por el municipio de Villa de Álvarez, Colima, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de

control interno implementados, por lo que, una vez analizadas las evidencias documentales proporcionadas por la entidad fiscalizada, se obtuvo un promedio general de 40 puntos de un total de 100 en la evaluación practicada por componente, lo que ubicó al municipio de Villa de Álvarez, Colima, en un nivel medio.

Por lo anterior y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 42 de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, se asentaron en un Acta los acuerdos para establecer mecanismos y plazos para su atención, a fin de superar las debilidades identificadas.

Cabe mencionar que este resultado formó parte del Informe Individual de la auditoría 839-GB-GF que fue notificado al titular del ente fiscalizado. Al respecto, aun cuando el plazo de atención feneció el 15 de diciembre de 2017, no se ha recibido respuesta de los cinco acuerdos tomados en aras de mejorar el sistema de Control Interno.

**2017-B-06010-15-0830-08-001 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Villa de Álvarez, Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no han atendido los acuerdos tomados en aras de mejorar el sistema de Control Interno.

**Transferencia de Recursos**

2. Al municipio de Villa de Álvarez, Colima, le asignaron recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017 (Participaciones 2017) por 167,488.6 miles de pesos, de los cuales 80,973.8 miles de pesos fueron radicados en las cuentas bancarias que se hicieron del conocimiento a la Secretaría de Finanzas y 86,514.8 miles de pesos, corresponden a ajustes, como se muestra en el cuadro siguiente:

RECURSOS MINISTRADOS DE PARTICIPACIONES 2017  
(Miles de Pesos)

Fondo General de Participaciones	Fondo de Fomento Municipal	Fondo de Fiscalización y Recaudación	Participación Específica del IEPS	Fondo de ISR	Incentivo del IEPS de Gasolina y Diésel	Fondo de Compensación ISAN	Tenencia y Uso de Automóviles	TOTAL
IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	
99,842.4	39,074.5	4,907.6	2,356.0	13,440.0	5,742.4	2,124.7	1.0	167,488.6

Fuente: Estados de cuenta bancarios, recibos oficiales, cuentas por liquidar certificadas.

### **Registro e Información Financiera de las Operaciones**

3. El municipio de Villa de Álvarez, Colima, mantuvo sus registros contables debidamente actualizados, identificados y controlados, respecto del ingreso de los recursos y sus rendimientos financieros generados, de acuerdo con el "Clasificador por Fuente de Financiamiento".

4. El municipio de Villa de Álvarez, Colima, a pesar de disponer de un sistema contable para el registro de sus erogaciones de acuerdo con el "Clasificador Tipo de Gasto Participaciones", no lo utilizó, en consecuencia, las erogaciones realizadas con los recursos de Participaciones no estuvieron debidamente identificadas y controladas, ya que están registradas como erogaciones cuya fuente de financiamiento está identificada con los ingresos locales.

#### **2017-B-06010-15-0830-08-002 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Villa de Álvarez, Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no utilizaron el "Clasificador por Tipo de Gasto", para el registro de las erogaciones realizadas con recursos de Participaciones 2017.

5. El municipio de Villa de Álvarez, Colima, hizo 232 pagos mediante cheques por un importe de 1,136.5 miles de pesos, cuando debió realizarlos de forma electrónica.

#### **2017-B-06010-15-0830-08-003 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Villa de Álvarez, Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron 232 pagos con recursos de Participaciones Federales a Municipios mediante cheques por un importe de 1,136,465.74 (un millón ciento treinta y seis mil cuatrocientos sesenta y cinco pesos 74/100 m.n.), cuando debieron haber sido de forma electrónica.

6. El municipio de Villa de Álvarez, Colima, soportó con la documentación justificativa y comprobatoria original del gasto, los registros contables y presupuestales.

### **Destino de los Recursos**

7. El municipio de Villa de Álvarez, Colima, registró contablemente los ingresos de los recursos de participaciones por 167,488.6 miles de pesos, los cuales están inmersos en los 408,485.7 miles de pesos, de sus "Ingresos Obtenidos del Ejercicio", de éstos, de registraron recursos

pagados por 331,916.6 miles de pesos; por lo tanto, y proporcionalmente se determinaron recursos no ejercidos de Participaciones por 31,393.3 miles de pesos, como se muestra en el siguiente cuadro.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 31 DE DICIEMBRE DE 2017  
PARTICIPACIONES 2017  
(Miles de Pesos)

Concepto	Presupuestado (modificado)	Pagado "Ingresos Obtenidos del Ejercicio" (Incluye Participaciones)		Pagado de participaciones Proporción de participaciones respecto del presupuesto modificado 41.0%	
		Pagado	Subejercicio	Pagado	Subejercicio
1000 Servicios Personales	188,396.4	175,233.8	13,162.6	71,845.9	5,396.7
2000 Materiales y Suministros	47,519.8	44,875.3	2,644.5	18,398.9	1,084.2
3000 Servicios Generales	58,300.5	48,158.0	10,142.5	19,744.8	4,158.4
4000 Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas	46,347.0	44,709.4	1,637.6	18,330.8	671.4
5000 Bienes Muebles	2,396.0	2,386.8	9.3	978.6	3.8
6000 Inversión Publica	4,234.3	2,136.7	2,097.5	876.1	860.0
9000 Deuda Publica	61,291.7	14,416.6	46,875.1	5,910.8	19,218.8
<b>Totales</b>	<b>408,485.7</b>	<b>331,916.6</b>	<b>76,569.1</b>	<b>136,085.8</b>	<b>31,393.3</b>

Fuente.- Estado analítico de ingresos y de egresos, estados de cuenta bancarios, recibos oficiales, auxiliares contables.

### Cumplimiento de lo Establecido en el Art. 3-B LCF

8. El municipio de Villa de Álvarez, Colima, obtuvo recursos por el 100.0% de la recaudación del ISR que se enteró a la federación, por el salario del personal del municipio en 2017, por 11,081.3 miles de pesos, correspondientes al pago del salario del personal que prestó o desempeñó un servicio personal subordinado en las dependencias del municipio, así como en sus respectivos organismos autónomos y entidades paramunicipales, los cuales fueron pagados con cargo a sus participaciones y otros ingresos locales.

#### Servicios Personales

9. El municipio de Villa de Álvarez, Colima, pagó 61 nóminas con cargo a las participaciones y otros ingresos locales un monto de 17,416.2 miles de pesos, la cuales no timbró ni realizó las retenciones por concepto de ISR.

#### 2017-5-06E00-15-0830-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal

Para que el Servicio de Administración Tributaria instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral a quien se identificó como municipio de Villa de Álvarez, Colima, a fin de constatar las obligaciones fiscales, debido a que se determinó que

no timbró al menos 61 nóminas pagadas con recursos de Participaciones Federales a Municipios, ni realizó las retenciones de ISR correspondientes.

La ASF informará a la autoridad tributaria los datos de dicha persona mediante la entrega de un ejemplar de este informe, que será acompañado de una cédula de notificación de acciones para garantizar el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**10.** El municipio de Villa de Álvarez, Colima, realizó pagos por concepto de “Dieta”, “Gastos de Representación”, y “Sueldo y Sobre Sueldo”, que excedieron los importes autorizados; y pagos a 19 trabajadores con puestos no incluidos en el tabulador, por 6,748.2 miles de pesos, pagos que regularizó modificando dicho tabulador hasta el 19 de julio y 10 de octubre de 2018, mediante los documentos denominados “FE de ERRATAS”, aprobadas mediante actas de cabildo números 136 y 150, dichas modificaciones se debieron realizar durante el año fiscal 2017.

MODIFICACIONES A LOS TABULADORES QUE NO SE REALIZARON DURANTE EL 2017  
PARTICIPACIONES 2017  
(Miles de Pesos)

Concepto	Monto
Dieta (por arriba de lo autorizado)	1,135.2
Gastos de Representación (por arriba de lo autorizado)	105.0
Sueldo y Sobre Sueldo (por arriba de lo autorizado)	3,830.2
Puestos que no están incluidos en el tabulador	1,677.8
<b>Total</b>	<b>6,748.2</b>

Fuente.- Tabuladores de Sueldo, Fe de Erratas, Actas de Cabildo.

**2017-B-06010-15-0830-08-004 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Villa de Álvarez, Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no realizaron las modificaciones al Tabulador de Sueldos durante el ejercicio fiscal 2017 respecto a los pagos efectuados con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017.

**11.** El municipio de Villa de Álvarez, Colima, realizó retenciones a los trabajadores por concepto de seguridad social por 1,313.1 miles de pesos, los cuales no fueron enteradas al Instituto Mexicano del Seguro Social.

**2017-1-19GYR-15-0830-05-001 Promoción del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal**

Para que el Instituto Mexicano del Seguro Social instruya a quien corresponda con el propósito de que audite a la persona moral a quien se identificó como municipio de Villa de Álvarez, Colima, a fin de constatar las obligaciones fiscales, debido a que realizó retenciones a los trabajadores por concepto de aportaciones de seguridad social, de las cuales no presentó evidencia de su entero.

La ASF informará a la autoridad tributaria los datos de dicha persona mediante la entrega de un ejemplar de este informe, que será acompañado de una cédula de notificación de acciones para garantizar el cumplimiento de la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados.

**12.** El municipio de Villa de Álvarez, Colima, no realizó pagos indebidos de percepciones posteriores a la fecha de la baja definitiva del personal.

**13.** El municipio de Villa de Álvarez, Colima, pagó 162.3 miles de pesos, sin disponer de la documentación justificativa (contratos correspondientes de trabajadores supernumerarios).

**2017-B-06010-15-0830-08-005 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Villa de Álvarez, Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron pagos con recursos de Participaciones Federales a Municipios a trabajadores supernumerarios, sin disponer de la documentación justificativa.

**14.** El municipio de Villa de Álvarez, Colima, realizó 197 pagos a trabajadores supernumerarios (personal con “contrato individual de trabajo por obra determinado”), con montos superiores a lo estipulado en los contratos por 772.1 miles de pesos, y otorgó 90 pagos por la prestación denominada “Ajuste de Calendario” sin estar contemplada en dichos contratos por 115.0 miles de pesos, para un total observado de 887.1 miles de pesos.

**2017-B-06010-15-0830-08-006 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Villa de Álvarez, Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión realizaron 197 pagos con recursos de Participaciones Federales a Municipios a trabajadores supernumerarios con montos superiores a lo estipulado en los contratos, y

otorgó 90 pagos por la prestación denominada "Ajuste de Calendario" sin estar contemplada en dichos contratos.

### **Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios**

**15.** El municipio de Villa de Álvarez, Colima, llevó a cabo la Licitación Pública Nacional Presencial OM-001/2017 del 17 de marzo de 2017, para la adquisición de dos camiones ligeros con un peso bruto vehicular de 3 a 5 toneladas, para la recolección y traslado de ramas y cacharros, para la dirección de servicios públicos municipales del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez. Dicha adquisición no se adjudicó al licitante que presentó la proposición cuyo precio fue el más bajo, puesto que el licitante ganador ofertó un costo con una diferencia de 176.4 miles de pesos, IVA incluido, superior de la oferta más baja.

Cabe mencionar que el municipio argumentó mediante el "Dictamen Base para el Fallo de Adjudicación" que dicha adjudicación se debió a que los vehículos del licitante ganador tenían "mayor capacidad de carga" lo que conllevaría a un rendimiento mayor de combustible; sin embargo, de la revisión a los documentos denominados "Especificaciones Principales" y "Especificaciones Técnicas", se corroboró que la capacidad de carga es la misma tanto de los vehículos del ganador como del segundo lugar (3,200 kg), y en el "Anexo 1" de la Propuesta Técnica, el licitante ganador especificó un rendimiento de combustible menor con respecto al del segundo lugar.

#### **2017-B-06010-15-0830-08-007 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Villa de Álvarez, Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no adjudicaron la adquisición de dos camiones ligeros que se pagaron con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017 al licitante cuya proposición fue la más baja.

**16.** El municipio de Villa de Álvarez, Colima formalizó un contrato de compraventa derivado del proceso de Licitación Pública Nacional Presencial No. OM-001/2017, en el cual no se establecieron los requisitos y condiciones de entrega de la adquisición, ya que sólo se estipuló el tiempo máximo para la entrega de los bienes; tampoco se presentaron documentos que evidencien la fecha de recepción de las adquisiciones, por lo que no se pudo verificar que se hayan recibido en tiempo.

#### **2017-B-06010-15-0830-08-008 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Villa de Álvarez, Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento

administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no estipularon en el contrato de adquisiciones referente a la Licitación Pública Nacional Presencial No. OM-001/2017 el tiempo máximo para la entrega de los bienes, lo que imposibilitó verificar que se hayan recibido en tiempo.

### **Obra Pública**

**17.** El municipio de Villa de Álvarez, Colima, adjudicó las obras realizadas con Participaciones 2017 en apego a los montos establecidos en la normativa aplicable, y se ampararon en un contrato debidamente formalizado.

**18.** El municipio de Villa de Álvarez, Colima, recibió la fianza que garantiza el cumplimiento de la obra con contrato número RP-01-AD-C/2016-VA que no fue otorgada acorde con los términos establecidos en el contrato de obra, en virtud de que dicha fianza no describe que estará vigente durante el año siguiente a la recepción de la obra para responsabilidad que resultare a cargo del contratista y que estará vigente hasta que el contratista corrija los defectos y satisfaga las responsabilidades; además, la fianza otorgada no contempla que para ser cancelada será requisito indispensable la conformidad expresa y por escrito del H. Ayuntamiento de Villa de Álvarez, Col., ni que la institución afianzadora acepta lo preceptuado en los artículos 95 y 118 de la Ley de Instituciones de Fianzas.

### **2017-B-06010-15-0830-08-009 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Villa de Álvarez, Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión recibieron la fianza de cumplimiento del contrato número RP-01-AD-C/2016-VA financiada con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017, sin estar acorde a lo estipulado en la cláusula quinta del mismo.

**19.** Mediante las verificaciones físicas de las obras de la muestra de auditoría realizadas con recursos de PARTICIPACIONES 2017, se comprobó que las obras están concluidas y en operación.

**20.** El municipio de Villa de Álvarez, Colima, realizó con recursos de PARTICIPACIONES 2017 la obra denominada "Modernización de la Glorieta Monumento al General Manuel Álvarez", la cual amparó con el contrato número "RP-03-LPE-C/2017-VA", con un periodo de ejecución del 28 de noviembre de 2017 al 31 de diciembre del 2017; y se amplió la fecha de término al 8 de enero de 2018 debido a la entrega tardía del anticipo; sin embargo, la obra no se concluyó en tiempo, ya que la bitácora y el finiquito de obra señalan que la fecha real de terminación de los trabajos fue el 28 de febrero de 2018, sin que el municipio exhibiera el convenio modificatorio respectivo, justificación del retraso, ni que se hubieran aplicado las penas convencionales por 12.9 miles de pesos.



**2017-B-06010-15-0830-08-010 Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria**

La Auditoría Superior de la Federación emite la Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria para que el Órgano Interno de Control del Municipio de Villa de Álvarez, Colima o su equivalente realice las investigaciones pertinentes y, en su caso, inicie el procedimiento administrativo correspondiente por las irregularidades de los servidores públicos que en su gestión no aplicaron penas convencionales por la entrega tardía de una obra financiada con recursos de Participaciones Federales a Municipios 2017.

**21.** El municipio de Villa de Álvarez no realizó con recursos de PARTICIPACIONES 2017, obras por la modalidad de Administración Directa.

**Deuda Pública**

**22.** El municipio de Villa de Álvarez, Colima, pagó con recursos de PARTICIPACIONES 2017 un total de 7,724.8 miles de pesos por cuatro contratos de deuda, los cuales disponen de la autorización de la legislatura local para la afectación de las participaciones; asimismo, están inscritas en el Registro de Obligaciones y Empréstitos de las Entidades Federativas y Municipios y se destinaron a inversiones públicas productivas; además, dichos contratos de deuda se formalizaron previo al 27 de abril de 2016, como se muestra en el siguiente cuadro:

DEUDA CONTRAIDA  
PARTICIPACIONES 2017  
(Miles de Pesos)

Institución Bancaria	Destino	Fecha de Suscripción del Contrato	Monto Contratado	Autorización de la Legislatura Local (Periódico Oficial del Estado de Colima)	Monto Pagado	Registro No. Inscripción Estatal	Registro No. Inscripción SHCP
BANOBRAS PROFISE FIN 7409	Refinanciamiento de Deuda	01/08/2008	11,273.8	No. 325 del 14 de Junio de 2008	554.9	256/2008	71
BANOBRAS PROFISE FIN 7451	Refinanciamiento de Deuda	01/08/2008	10,000.0	No. 325 14 de Junio de 2008	745.1	256/2009	71
BANOBRAS PROFISE FIN 11434	Inversión Pública Productiva	23/01/2014	50,000.0	No. 233 del 30 de noviembre de 2013	4,982.2	P06-0214017	002/2014
BANOBRAS PROFISE FIN 12921	Inversión Pública Productiva	09/06/2011	3,262.0	Ley de Ingresos Estatal del Ejercicio Fiscal 2011	1,442.6	036/2011	192/2011
Totales			74,535.8		7,724.8		

Fuente.- Contratos de deuda, publicaciones del Periódico Oficial "El Estado de Colima", registro de obligaciones y empréstitos de las entidades federativas y municipios.

### **Resumen de Observaciones y Acciones**

Se determinaron 12 observaciones las cuales generaron: 2 Promociones del Ejercicio de la Facultad de Comprobación Fiscal y 10 Promociones de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria.

### **Dictamen**

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 127,616.2 miles de pesos, que representó el 78.4% de los 162,715.6 miles de pesos transferidos al municipio de Villa de Álvarez, Colima, mediante los recursos Participaciones Federales a Municipios; la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2017, el municipio había ejercido el 81.3% de los recursos.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente en materia de registro contable de las erogaciones, servicios personales, adquisiciones y obra pública, lo que generó pagos por atender por 1,238.8 miles de pesos, que representa el 1.0% de la muestra auditada; las observaciones derivaron en la promoción de acciones.

Respecto del control interno, el municipio no atendió los acuerdos establecidos mediante acta circunstanciada cuyo plazo feneció el 15 de diciembre de 2017.

En conclusión el municipio de Villa de Álvarez, Colima, realizó en general, una gestión razonable de los recursos de las Participaciones Federales a Municipios 2017, excepto por las áreas de oportunidad identificadas para mejorar la eficiencia en el uso de los recursos.

### **Servidores públicos que intervinieron en la auditoría:**

Director de Área

Director General

Martha Gutiérrez Ramírez

Lic. Marciano Cruz Ángeles

### **Comentarios de la Entidad Fiscalizada**

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los

resultados y las observaciones preliminares determinados por la Auditoría Superior de la Federación y que se presentó a este órgano técnico de fiscalización para efectos de la elaboración definitiva del Informe General Ejecutivo del Resultado de la Fiscalización Superior de la Cuenta Pública.

En relación con los hallazgos, la entidad fiscalizada no remitió documentación o información adicional posterior al acta de presentación de resultados finales y observaciones preliminares (con observación) con el propósito de atender lo observado, por lo cual los resultados 1, 4, 5, 9, 10, 1, 13, 14, 15, 16, 18 y 20 se consideran como no atendidos.

### ***Apéndices***

#### *Áreas Revisadas*

La Contraloría; la Tesorería; la Oficialía Mayor; y, la Dirección General de Obras Públicas y Planeación del municipio de Villa de Álvarez, Colima.

#### *Disposiciones Jurídicas y Normativas Incumplidas*

Durante el desarrollo de la auditoría practicada, se determinaron incumplimientos de las leyes, reglamentos y disposiciones normativas que a continuación se mencionan:

1. Ley General de Contabilidad Gubernamental: Artículos 2, 17, 19 fracciones II y VI, 38 fracción I, 43 y 67.
2. Ley del Impuesto Sobre la Renta: artículos 96 y 99, fracción III.
3. Otras disposiciones de carácter general, específico, estatal o municipal: Ley General de Responsabilidades: Artículo 41.

Clasificador por Tipo del Gasto.

Ley del Seguro Social: Artículos 15 fracción III, y 38 párrafo tercero.

Ley de Presupuesto, Contabilidad y Gasto Público Municipal: Artículos 24 y 25.

Ley Estatal de Obras Públicas: Artículo 66.

Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Colima: artículos 26, párrafo segundo y 40, numerales tercero y cuarto.

Contrato Individual de Trabajo por Obra Determinado: Cláusula Cuarta.

Contrato de Obra: Cláusulas Décima Quinta y Décima Octava.

Bases de Licitación Pública Nacional No. OM-001/2017: Numeral 1.6 "Criterio de Evaluación, Dictamen y Adjudicación", apartado "La Convocante", inciso e, y Numeral 1.6 "Criterio de Evaluación, Dictamen y Adjudicación", apartado "Para la emisión del fallo, se tomarán en cuenta", viñeta quinta.

*Fundamento Jurídico de la ASF para Promover Acciones*

Las facultades de la Auditoría Superior de la Federación para promover o emitir las acciones derivadas de la auditoría practicada encuentran su sustento jurídico en las disposiciones siguientes:

Artículo 79, fracciones II, párrafo tercero, y IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

Artículos 10, fracción I, 14, fracción III, 15, 17, fracción XV, 36, fracción V, 39, 40, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación.